



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
FORJA

NOTA N° 89 /23

LETRA: B.FORJA

Ushuaia,

27 JUN. 2023

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

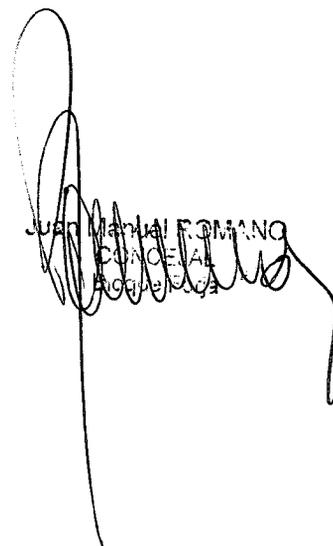
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 JUN. 2023 Hs. 15:10
Numero:	352 Fojas: 31
Expe. N°	98/2018
Girado:	
Recibido por:	PEREZ Daria Ayelen
	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por objeto declarar de interés municipal el Proyecto "Jardín Botánico de Ushuaia", elaborado por la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, según los fundamentos que a continuación se agregan.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



JUAN MANUEL ROMANO
CONCEJAL
ACTUANTE



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FORAJA

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego es una entidad no gubernamental sin fines de lucro, con Personería Jurídica n° 415, otorgada por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. del A.S. Fue constituida en el año 1997 por un grupo de vecinos de la ciudad de Ushuaia, con el objeto social de "propiciar la interacción armónica del hombre con su medio natural y cultural"

Dicha Asociación fue creada para gestionar un predio, adquirido en 1996 a sus anteriores ocupantes, la familia Tejada-Guernica, que lo había utilizado para actividades agropecuarias entre 1985 y 1996. La Asociación inició la reconversión del predio, de su antiguo uso agropecuario, a finalidades de preservación y ecoturismo.

En el año 2000, tres años después de que se iniciaran las actividades de la Asociación, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia declaró Bosque Comunal una extensa zona del Ejido Urbano, que incluía el predio gestionado por la misma.

El proyecto fundacional, denominado "Proyecto Nuria", fue luego actualizado en 2007 bajo la denominación "Preservación de espacio verde". Dicho proyecto contemplaba actividades de Educación ambiental, Conservación del ecosistema natural y Turismo alternativo.

Desde entonces se realizaron actividades relacionadas con la preservación y recuperación. Se estableció, además, un programa interno para tornar progresivamente más sustentables las instalaciones y actividades. Las opciones tecnológicas y de procedimiento incluyeron, entre otros, dispositivos de ahorro de materiales y energía, disminución de la generación de residuos, separación de residuos y utilización de sistemas pasivos de calentamiento.

En el año 2006 se comenzó a trabajar con la idea de fundar un Jardín Botánico, como alternativa viable para la preservación del predio, lo que se concretó en 2018 con la firma del convenio de Uso y Custodia que da lugar al proyecto en cuestión.

El propósito del Jardín Botánico Ushuaia es proteger, cultivar y exponer la diversidad vegetal de nuestra región, a través de la conservación de especies endémicas y amenazadas; crear lazos con la comunidad local y los visitantes de todo el mundo; generar intercambio con la comunidad científica local, nacional e

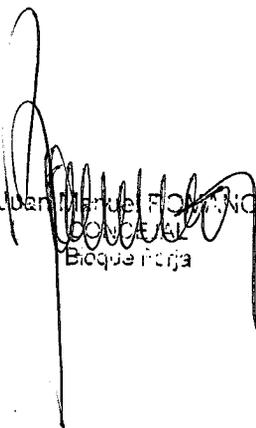


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FIRMA

internacional; desarrollar actividades de interpretación, de investigación, educativas, recreativas, turísticas y de interés social, en un marco de sustentabilidad ambiental

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de Resolución.


Juan Manuel FLORES
CONCEJO
Bloque Firma



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FARJA

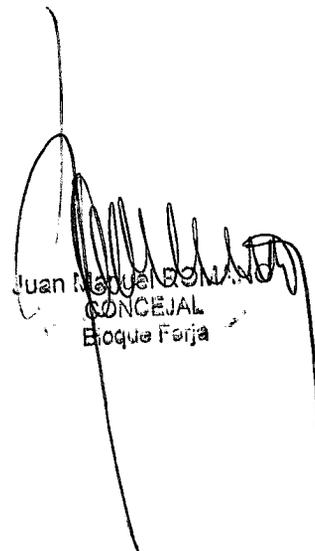
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés municipal el Proyecto "Jardín Botánico de Ushuaia", elaborado por la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego; que se anexa a la presente.

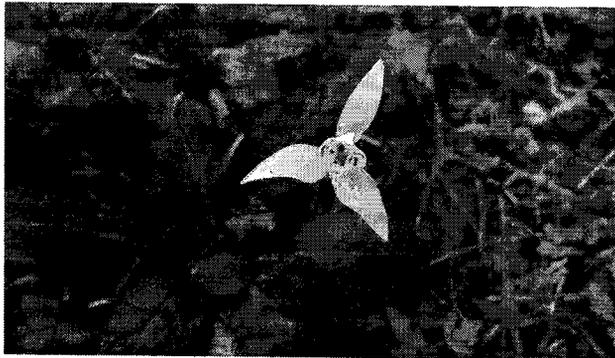
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°: /23.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:


Juan Manuel DOMÍNGUEZ
CONCEJAL
Bloque Farja

Proyecto:

Jardín
Botánico de
Ushuaia



Asociación Civil
Nuria Tierra del
Fuego

Marzo de 2019

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

Contenido

1. Presentación	3
2. Reconocimientos.....	4
3. Documentos y bibliografía sobre los que se basa el presente proyecto	4
4. Visión	5
5. Misión.....	5
6. Antecedentes	5
7. Beneficiarios.....	7
8. Objetivos del proyecto.....	7
Conservación	7
Investigación	9
Educación	9
Interpretación	9
Turismo y recreación	11
Rol social del JBU	12
El JBU como modelo de sustentabilidad ambiental.....	13
9. Infraestructura	14
Infraestructura ya construida por la Asociación en el predio	14
Infraestructura en construcción.....	15
10. Personal.....	16
11. Gobernanza y Organización	17
Lista de anexos.....	18



1. Presentación

El 28 de junio de 2018, la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego (en adelante, la Asociación) firmaron un Convenio¹, mediante el cual la Municipalidad autoriza a la Asociación, por el término de veinte años, al uso y custodia de una fracción fiscal de aproximadamente 10,8 hectáreas, ubicada en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra. El objeto del Convenio es implementar el proyecto Jardín Botánico de Ushuaia (en adelante, JBU). El croquis del predio y su ubicación se muestran en el Anexo 1.

En la cláusula segunda del Convenio se establece el plazo para que la Asociación presente el proyecto JBU a la Municipalidad, y se acuerdan los siguientes lineamientos para el mencionado proyecto:

El proyecto deberá estar vinculado a la conservación, enriquecimiento y propagación de flora, como una herramienta para la concientización, la educación y la formación de una cultura local de respeto, valoración y uso sustentable de la naturaleza (...). El JBU se conformará con la clara premisa de constituirse en un ámbito para el encuentro de la comunidad con la naturaleza (...). Por ello, el acceso público y el contacto con un ámbito natural intervenido para lograr una experiencia de máxima calidad será un eje central en la política de su administración. Lo más valioso en el JBU serán sus visitantes, y se trabajará para generar condiciones y equipamientos que fomenten su uso y aprovechamiento (...), promoviendo el acercamiento de sectores que, por sus condiciones socioeconómicas, tengan menos oportunidades de acceso a este tipo de espacios.

El presente documento constituye el Proyecto Jardín Botánico de Ushuaia, que la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego eleva a la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del mencionado Convenio, a los fines de su evaluación por parte de las Áreas Técnicas Municipales de competencia.

Ushuaia, 6 de marzo de 2019

¹ Convenio N° 12.546, aprobado mediante Decreto Municipal 1600/2018. Ratificado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza 5543/2018, promulgada mediante Decreto 1894/2018, publicado el 6 de diciembre de 2018.

2. Reconocimientos

El presente proyecto es el resultado de dos procesos: por un lado, el aprendizaje que hemos construido a lo largo de los veinte años de presencia de la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego en el predio del Barrio Dos Banderas, donde actualmente se desarrolla el proyecto Jardín Botánico de Ushuaia. Por el otro, la investigación, sugerencias y lineamientos de los científicos, técnicos y profesionales que han visitado y estudiado las condiciones del predio, para generar un proyecto basado en los enfoques nacionales e internacionales que hoy rigen los jardines botánicos modernos. Queremos expresar nuestro reconocimiento a estos científicos, profesionales y técnicos que han participado en la redacción de los documentos que sirven de insumo para este proyecto:

Dra. Ana Faggi

Dr. Raúl Montenegro

Ing. Sebastián Farina

Lic. Gastón Kreps

Arq. Yago Ferreyra

Guía/ Senderista Luis Turi

Arq. Jeanitto Gentilini

Ing. Leonardo Collado

Dra. (Ing. Ftal.) María Vanessa Lencinas

Dipl. Alejandra Toronchik

Dr. Marcelo Ferrero

3. Documentos y bibliografía sobre los que se basa el presente proyecto

- Propuesta de Plan de Manejo para el JBU, Dra. Ana Faggi y Arq. S. Miguel
- Proyecto ejecutivo de diseño y construcción de un sendero en el Jardín Botánico de la Asociación Nuria, Luis Turi, 2017
- Informes de la visita al predio, diagnóstico y lineamientos del Arquitecto Jeanitto Gentilini y la Dra. Ana Faggi (2013)
- Plan de acción para el Jardín Botánico de Ushuaia, Alejandra Toronchik, 2017
- Relevamiento florístico, Dra. María Vanessa Lencinas y Lic. Gastón Kreps, 2013
- Anteproyecto para la creación de un Jardín Botánico en Ushuaia, A. Toronchik, (2011-2017)
- Informe sobre la situación ambiental en el predio de la Asociación Nuria (Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego), Dr. Raúl A. Montenegro, 2007
- Documentos elaborados por la Asociación Nuria TDF

- Lineamientos del Forum da Biodiversidade das Américas, y de las políticas medioambientalistas del Mercosur; de la Misión Global de Conservación de los Jardines Botánicos (Plan de Acción de la Red Argentina de Jardines Botánicos, Resolución do Conamá), entre otros.
- Artículos varios sobre la actualidad de los jardines botánicos en el mundo. Entre otros: Gratzfeld, J. (Ed.), 2016. *From Idea to Realisation – BGCI's Manual on Planning, Developing and Managing Botanic Gardens*. Botanic Gardens Conservation International, Richmond, Reino Unido.

4. Visión

El propósito del JBU es inspirar a la comunidad local y a los visitantes de todo el mundo para la preservación, apreciación y disfrute del patrimonio natural de nuestra región, manteniendo la biodiversidad y compartiendo valores culturales.

5. Misión

Proteger, cultivar y exponer la diversidad vegetal de nuestra región, a través de la conservación de especies endémicas y amenazadas; crear lazos con la comunidad local y los visitantes de todo el mundo; generar intercambio con la comunidad científica local, nacional e internacional; desarrollar actividades de interpretación, de investigación, educativas, recreativas, turísticas y de interés social, en un marco de sustentabilidad ambiental.

6. Antecedentes

La Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego es una entidad no gubernamental sin fines de lucro, con Personería Jurídica n° 415, otorgada por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. del A.S. Fue constituida en el año 1997 por un grupo de vecinos de la ciudad de Ushuaia, con el objeto social de "propiciar la interacción armónica del hombre con su medio natural y cultural".

La Asociación fue creada para gestionar un predio, adquirido en 1996 a sus anteriores ocupantes, la familia Tejada-Guernica, que lo había utilizado para actividades agropecuarias entre 1985 y 1996. La Asociación inició la reconversión del predio, de su antiguo uso agropecuario, a finalidades de preservación y ecoturismo. Simultáneamente, inició el Expediente N-147/1997, mediante el cual solicitaba la adjudicación del inmueble ante la Subsecretaría de Tierras de la Municipalidad. En 1998, en un contexto de numerosas urbanizaciones irregulares y depredación del bosque nativo, la Asociación presentó ante la Municipalidad un Plan de Manejo Ambiental para la mejora y preservación del bosque nativo existente en el predio. En el mismo año, inició la construcción de un salón de meditación.

En el año 2000, tres años después de que se iniciaran las actividades de la Asociación, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia declaró Bosque Comunal una extensa zona del Ejido Urbano, que incluía el predio gestionado por la Asociación. El 95% del predio se ubica por encima de la Cota 115 msnm, y no resultaba apto para urbanización, conforme al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia vigente en aquel tiempo.

En el mismo año, la Asociación inició la construcción de un su Sede Social, que fue emplazada en una zona ya impactada y con menor posibilidad de recuperación.

El proyecto fundacional, denominado "Proyecto Nuria", fue luego actualizado en 2007 bajo la denominación "Preservación de espacio verde". Dicho proyecto contemplaba actividades de Educación ambiental, Conservación del ecosistema natural y Turismo alternativo.

Desde entonces se realizaron actividades relacionadas con la preservación y recuperación, y se tomaron medidas destinadas a evitar la depredación, como: asignación de un cuidador con residencia permanente en el sitio; retiro del ganado presente en el área; desmantelamiento de las construcciones precarias preexistentes (viveros, cobertizos, estanques para cría de truchas); limpieza general; retiro de los cercos internos; y reparación del cerco perimetral, para impedir el acceso de ganado y evitar usurpaciones.

Se estableció, además, un programa interno para tornar progresivamente más sustentables las instalaciones y actividades. Las opciones tecnológicas y de procedimiento incluyeron, entre otros, dispositivos de ahorro de materiales y energía, disminución de la generación de residuos, separación de residuos y utilización de sistemas pasivos de calentamiento.

En el año 2006 se generó un conflicto judicial entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación, sobre la propiedad del predio. En el año 2008 el conflicto entró en una etapa de mediación. A partir de ese momento, se empezaron a evaluar conjuntamente alternativas de cooperación entre la Asociación y la Municipalidad. Se comenzó a trabajar con la idea de fundar un Jardín Botánico, como alternativa viable para la preservación del predio, lo que se concretó en 2018 con la firma del convenio de Uso y Custodia que da lugar al presente proyecto.

El Convenio entre la Municipalidad y la Asociación, que lleva el número 12.546/18, brinda un marco legal para la creación del Jardín Botánico de Ushuaia, y contempla realizar la mensura del predio, otorgando una herramienta legal válida para accionar contra eventuales ocupaciones irregulares.

7. Beneficiarios

Tanto la Visión como la Misión planteadas para el presente proyecto señalan en forma explícita que la comunidad local es, la primera y principal beneficiaria del JBU, facilitando el acercamiento de visitantes que, por sus condiciones socioeconómicas, tienen menos oportunidades de acceso a este tipo de espacios.

Por otra parte, considerando la relevancia de Ushuaia como destino turístico internacional, también se consideran beneficiarios los visitantes de todo el mundo.

Finalmente, por sus actividades de preservación e investigación, el proyecto beneficiará, también, a las comunidades científica y educativa.

8. Objetivos del proyecto

Conservación

La conservación *in situ* es un objetivo central del JBU, siendo la colección viva nuestro capital más importante. Las especies estarán documentadas científicamente. Nuestra colección viva reflejará la diversidad de plantas de Tierra del Fuego, siendo un recurso

importante para la ciencia y el aprendizaje, y contribuyendo al conocimiento botánico y forestal. La política del JBU para el desarrollo de su colección viva y de plantas a multiplicar incluirá las de orquídeas nativas, herbáceas y arbustos de interés ornamental, así como el cultivo de árboles para reforestación o arbolado de alineación.

Con respecto a la conservación *ex situ*, el JBU participará en proyectos de restauración ecológica en áreas naturales o en sitios degradados, mediante el aporte de ejemplares propagados en nuestras instalaciones con ese fin.

Lineamientos del JBU referidos a la Conservación:

- 1) Si bien el propósito principal de la colección viva responde al objetivo de Conservación, su gestión deberá estar, también, alineada con los otros objetivos del JBU: Investigación, Educación, Interpretación, Turismo y Recreación, y Rol Social del JBU.
- 2) La política y los procedimientos de adquisición de recursos biológicos se ajustarán a la legislación provincial y a los compromisos suscriptos por nuestro país en el marco de la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CBD y CITES, por sus siglas en inglés).
- 3) La colección viva del JBU estará disponible para que diferentes actores de la comunidad puedan llevar a cabo tareas de investigación, monitoreo, etc., en un marco de cuidado y protección de las especies y las colecciones.
- 4) Implementaremos métodos de control y prevención apropiados contra los factores que amenacen nuestras colecciones, como animales vertebrados, malezas, fuego, etc.
- 5) Priorizaremos la preservación de los árboles nativos existentes en el terreno, en función de sus valores paisajísticos y ecológicos, en la medida en que no se conviertan en un factor de riesgo para la seguridad pública.
- 6) La colección viva del JBU será manejada de tal manera, que provea un hábitat adecuado para poblaciones sostenibles de la fauna nativa.

Un **relevamiento amplio de la vegetación del predio** forma parte de este proyecto como Anexo 2.



Investigación

El JBU propiciará la realización de trabajos de investigación que sean relevantes para el contexto regional y contribuyan a la preservación de la biodiversidad. Con este propósito, invitaremos a las instituciones científicas y técnicas de la región como, por ejemplo, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A. e I. A. S., el Centro Austral de Investigaciones Científicas y el I.N.T.A., a celebrar convenios de cooperación en temas de investigación.

Educación

En una primera etapa, el JBU invitará a los establecimientos educativos de nuestra provincia, en sus tres niveles (primario, secundario y superior) a realizar visitas durante el ciclo lectivo.

Educación superior: El JBU puede ser un lugar de referencia para estudiantes de Biología y Ciencias Ambientales, ofreciendo un campo propicio para desarrollar sus habilidades como científicos y como comunicadores en ciencia. Para ello, se favorecerá la celebración de convenios con instituciones educativas locales, por ejemplo, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y el IPES Florentino Ameghino (Profesorado de Biología).

Educación no formal: El JBU pondrá a disposición de la comunidad oportunidades educativas para jóvenes y adultos, en temas de horticultura, botánica, medio ambiente, emprendimientos sustentables, y otros relacionados.

El JBU realizará actividades de difusión y comunicación, a través de las redes sociales y su propio sitio web, para dar a conocer la oferta educativa y ampliar las posibilidades de intercambio con otras instituciones.

Interpretación

Las actividades de interpretación son un elemento esencial de nuestro proyecto. Crean un vínculo entre el Jardín y sus visitantes, hacen que la experiencia del visitante sea más rica, convocan nuevos tipos de público, inspiran el interés de las personas por la



naturaleza, dan sentido a las colecciones, y ayudan a obtener apoyo público. La interpretación implica más que la señalización, va más allá de la mera comunicación de información fáctica.

El proyecto contempla la elaboración de un Plan Maestro de Interpretación, que organice los principales mensajes a comunicar a los visitantes, haciéndolos claros a lo largo de la visita e identificando los puntos de interpretación claves. El Plan Maestro de Interpretación deberá detallar qué mensajes y temas serán entregados al visitante, qué resultados se espera obtener (por ejemplo, un cambio de actitud o de comportamiento, una actitud de mayor apoyo para el Jardín, etc.), y de qué manera se espera obtenerlos.

Accesibilidad de los senderos de interpretación

El JBU tiene como meta ser accesible para diferentes públicos. Para eso, es necesario incluir a los sectores que, por diferentes razones, podrían no visitar el Jardín. Las razones pueden ser: costo (familias de bajos ingresos), barreras de lenguaje, barreras físicas, entre otras.

Hacer que el JBU sea físicamente accesible no solo beneficiará a las personas con problemas de movilidad, sino que también mejorará la experiencia de otros visitantes – madres con cochecitos para bebés, o adultos mayores, por ejemplo.

Zonificación del Jardín.

La zonificación tendrá como finalidad organizar los espacios y las experiencias ofrecidas por el Jardín, para que los visitantes puedan hacer elecciones informadas sobre dónde quieren ir y qué quieren ver. Por ejemplo: Bosque antiguo de lengas, Humedal, Bosque antiguo de Coihues, etc.

Medios de interpretación (para mayor detalle, ver Anexo 3)

Para que el visitante pueda darle sentido al recorrido que está realizando, colocaremos medios de interpretación que resaltarán valores concretos, naturales, culturales, etc.

Utilizaremos letreros de gran tamaño, que se colocarán en lugares estratégicos del recorrido. Serán básicamente de dos tipos:

- Portada: es un cartel grande (de más de un metro de ancho) que contiene información general del sendero, incluyendo un mapa y una descripción general.

- Cartel interpretativo: de tamaño menor, inspirados en la forma de la portada.

Turismo y recreación

Ushuaia recibe alrededor de 400.000 visitantes cada año, ofreciendo un gran potencial para difundir temáticas de conservación que agreguen valor a las ya conocidas oportunidades de recreación, relajación y contemplación.

El JBU tiene un gran potencial para convertirse en un sitio de interés turístico relevante, por sus características de paisaje protegido, sus remanentes de bosque en buen estado de conservación, su colección viva y su fácil acceso. Es, además, un enclave propicio para quienes realizan caminatas turísticas y senderismo, que pueden incluir en sus rutas la visita al JBU, para descansar allí, disfrutando de sus colecciones y senderos de interpretación.

Nuestra aspiración es que el JBU se convierta en una nueva atracción turística de Ushuaia. El turista es un elemento central de la misión del JBU, y puede contribuir a su viabilidad económica. Para esto, es necesario que los potenciales visitantes estén informados sobre los atractivos que ofrece el JBU, por lo cual las actividades de marketing adquieren gran importancia para el presente proyecto.

Redes sociales

En los últimos 20 años, las redes sociales se han convertido en la herramienta de comunicación pública más importante que tienen los jardines botánicos, sirviendo tanto para el intercambio de información en línea como para motivar al público a visitarlos.

El JBU hará un uso intenso de las redes sociales, buscando los siguientes beneficios:

- a) No requieren una gran inversión, lo que las vuelve accesibles aun en situaciones de restricción de presupuesto.
- b) Algunas de las redes de mayor crecimiento y adhesión, son predominantemente visuales, ofreciendo el marco ideal para los contenidos que el JBU tiene para compartir.

c) El propósito de las redes es que sus usuarios cuenten historias, y el JBU está repleto de historias. Cualquier visitante puede usar su teléfono para tomar una foto o grabar un video y publicarla de inmediato.

d) Existen herramientas que permiten “escuchar” lo que los usuarios de las redes sociales digan sobre nuestro Jardín, aportando un medio muy efectivo para conocer mejor a nuestros visitantes.

Rol social del JBU

La temática de conservación de la biodiversidad no existe en el vacío: está íntimamente relacionada con las vidas de las personas. Por esta razón, el JBU necesita establecer fuertes vínculos con la comunidad local, mediante el trabajo colaborativo en temas de relevancia social y ambiental, para el beneficio a largo plazo de las comunidades y del JBU.

Áreas de actividad socialmente relevantes: Las áreas de actividad en las que el JBU va a trabajar para fortalecer su rol social son:

- Conectar con las necesidades de las comunidades.
- Trabajar en educación.
- Apoyar las investigaciones que tengan impacto socioeconómico local y/o global.
- Contribuir al debate sobre temas ambientales.
- Trabajar para convertirse en modelo de comportamiento sustentable.
- Propiciar activamente los cambios de actitud y de comportamiento.

Creemos que hay oportunidades de crear sinergias con otras instituciones de nuestra comunidad, a nivel local, nacional y global, si incorporamos los temas ambientales en los proyectos de inclusión social presentes y futuros.

Buscamos facilitar cambios permanentes en nuestra comunidad, cultivando relaciones duraderas con nuestros socios, y propiciando compromisos de largo plazo con los participantes, más allá de la duración de los proyectos puntuales.

Actividades Culturales

La concepción actual de los jardines botánicos ha ampliado sus alcances, incluyendo el rol de centros culturales. El Jardín Botánico de Brasilia es un ejemplo de esta tendencia. Del mismo modo, el JBU posee instalaciones adecuadas para la realización de actividades culturales como, por ejemplo, lecturas, exposiciones y charlas. Esto permite incrementar el interés del público por el JBU y ofrecer oportunidades de contacto con la naturaleza a personas que usualmente no lo visitarían.

El JBU como modelo de sustentabilidad ambiental.

El cambio climático y la pérdida de hábitats y de biodiversidad, son síntomas del uso no sustentable que la humanidad hace de las reservas naturales, sobre todo en las áreas desarrolladas del mundo. La comunidad espera, cada vez más, que los jardines botánicos asuman un liderazgo en sustentabilidad ambiental, entendida como la capacidad para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades (Comisión Mundial sobre Ambiente y Desarrollo, 1987). El JBU hará su aporte en este ámbito, considerando que la sustentabilidad ambiental ofrece beneficios éticos, económicos y legales, entre otros.

Sustentabilidad ambiental del JBU

En la medida en que obtenga los recursos necesarios, el JBU desarrollará su propio Sistema de Gestión Ambiental (SGA), que es el marco de referencia para lograr sus objetivos ambientales, a través de un control permanente de sus operaciones, mejorando así el rendimiento ambiental del Jardín. Si bien hay costos asociados al sostenimiento de un SGA, la adhesión permite cumplir con el compromiso de sustentabilidad ambiental, a la vez que proporciona ahorros que compensan los costos.

Áreas clave

Las mejoras en el manejo de la energía, el agua y los residuos pueden ahorrar cantidades de dinero significativas, en tanto que el aumento de la sustentabilidad de los edificios puede tener beneficios para la salud de los visitantes y el personal.

- Control de la polución: la polución afecta el aire, el suelo y el agua.
- Diseño de los edificios, para hacerlos energéticamente sustentables.
- Manejo de residuos: puede resumirse en tres R: Restringir (comprar sólo lo que necesitamos), Reutilizar, donde fuera posible y Reciclar.
- Gestión de la energía.
- Gestión del agua.
- Proveedores: aplicar políticas sustentables puede tener enormes beneficios, dando trato prioritario a los proveedores de insumos y servicios que también estén trabajando en reducir a un mínimo su impacto ambiental.

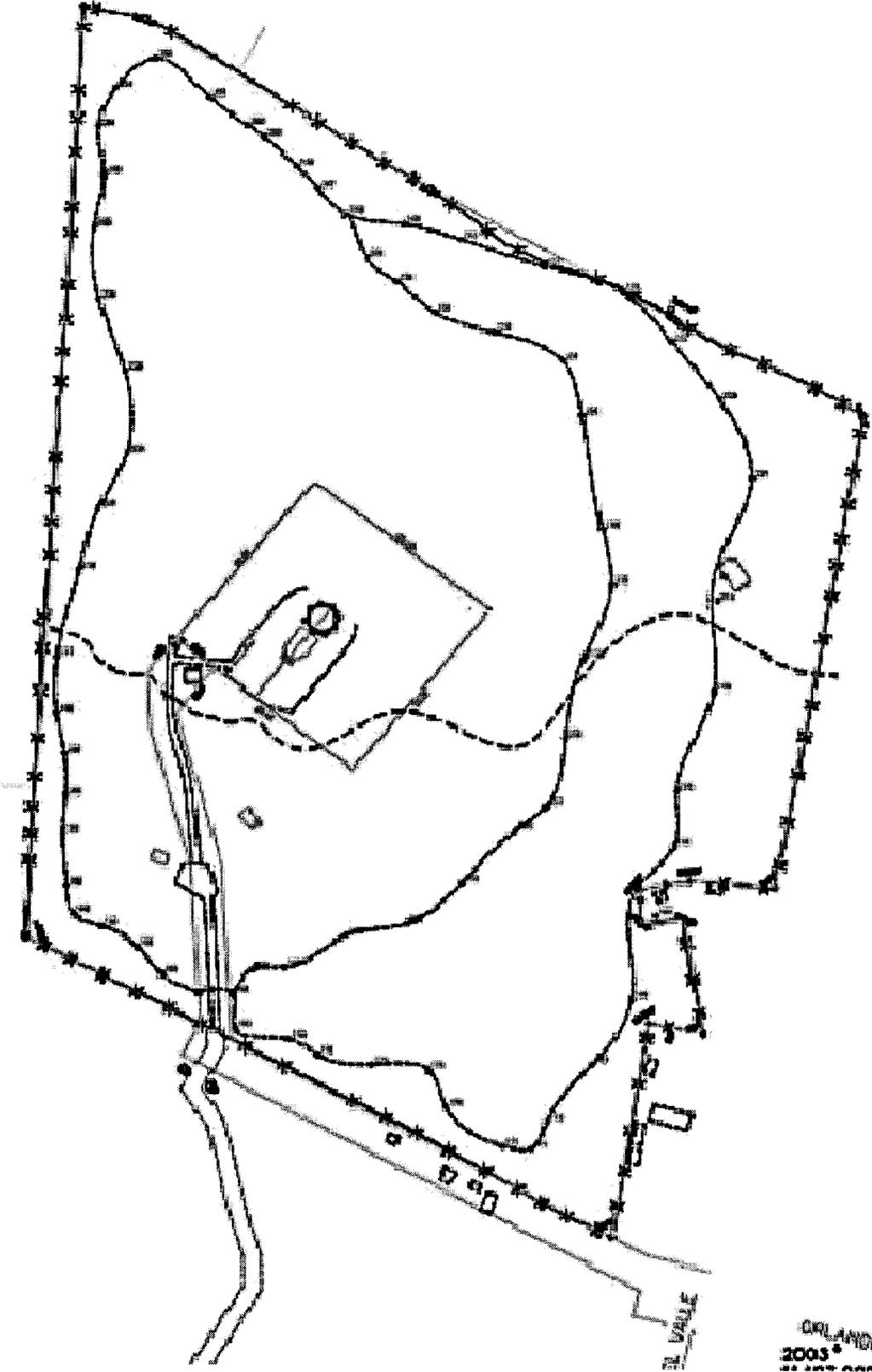
9. Infraestructura

Infraestructura ya construida por la Asociación en el predio

- 1. Cerco perimetral.** El predio se encuentra cercado por un alambrado de cinco hilos, con postes de madera. Su longitud es de aproximadamente 1.600 m. La clausura ha permitido la preservación del bosque y lo ha protegido de ganado equino que suele estar suelto en la zona, además de protegerlo de intrusiones.
- 2. Casa del cuidador.** Se trata de una construcción de madera con techo de chapa a dos aguas, de unos 25 metros cuadrados, que sirve de vivienda para el cuidador, quien desarrolla tareas de mantenimiento y vigilancia en todo el predio.
- 3. Galpón de herramientas.** Es una construcción de chapa, de unos 20 metros cuadrados, en la que se guardan herramientas para el jardín y para mantenimiento general.
- 4. Salón de usos múltiples.** Este salón de 110 m², propiedad de la Asociación, se pone al servicio de este proyecto para la recepción de visitantes, dictado de cursos, y otras actividades de interés para el JBU.

Infraestructura en construcción

Sendero de interpretación.



ORLANDO,
2003

En la página anterior: en celeste, se representa el alambrado perimetral existente, y en verde, los límites tentativos del predio donde se encuentra el Salón de Meditación de la Asociación (ver Anexo 3).

La traza del sendero tiene una longitud aproximada de 2 km. Las primeras etapas del proyecto, incluyendo diseño, elaboración del proyecto ejecutivo (ver Anexo 3), y apertura de los primeros tramos, fue realizada con fondos de la Asociación y el aporte de trabajo voluntario por parte de sus miembros.

Si bien está previsto continuar con las jornadas de trabajo voluntario y los aportes de recursos propios, adicionalmente solicitaremos un aporte económico no reintegrable a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de nuestra provincia, en el marco de la Convocatoria 2019 de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos (Ley 26.331).

El equipamiento de los senderos será de bajo impacto visual y ambiental para el visitante. Se incorporarán: asientos, cartelería y señalética de referencia de especies, ambientes y datos infográficos, además de recipientes para depositar la basura y luminarias. El Salón de Usos Múltiples existente funcionará como espacio de trabajo multipropósito, donde el personal ofrecerá asesoramiento a los visitantes; también habrá un área de café.

En la ruta de acceso se colocarán carteles indicativos de ubicación y acceso al Jardín, los cuales se ajustarán a los parámetros establecidos por Vialidad Nacional para salvaguardar la seguridad vial.

10. Personal.

A lo largo de estos 20 años de presencia en el predio, la realización de las tareas de vigilancia, mantenimiento y limpieza han sido realizadas mediante el trabajo conjunto de un cuidador con residencia en el predio, contratado por la Asociación, y el aporte voluntario de sus miembros. La Asociación está en condiciones de garantizar la continuidad de este esquema de trabajo.

Adicionalmente, y sujeto a disponibilidad presupuestaria, el proyecto contempla la contratación de un Responsable Técnico y un Asistente. Las funciones del primero serán las de dirección, mantenimiento de la colección viva de plantas, extensión y vinculación. El

asistente se ocupará de las tareas de mantenimiento del predio, de propagación del material vegetal y de apoyo en el desarrollo de la colección. Ambos participarán en la atención al público y en el registro de los visitantes, así como en el entrenamiento de voluntarios, estudiantes o pasantes que se acerquen al JBU para su formación.

Trabajaremos en la celebración de acuerdos con distintas instituciones de educación superior para que algunas actividades del JBU, que posean interés académico, sean realizadas complementariamente por estudiantes, pasantes o tesistas. Otras tareas como, por ejemplo, eventos, talleres y muestras, podrán estar organizadas por algún grupo que, a modo de Amigos del JBU, se constituya para tal fin.

Una vez afianzado, el JBU brindará oportunidades de primer empleo, contratando jóvenes para la realización de visitas guiadas y de actividades administrativas, de organización y extensión.

11. Gobernanza y Organización

Se entiende por gobernanza el proceso por el cual se definen las reglas y políticas a seguir en el ámbito del JBU. En la primera etapa, de fundación y puesta en marcha, la gobernanza estará a cargo de una Comisión de Jardín Botánico, integrada por miembros de la Asociación, y un Consejo Asesor, conformado por referentes de instituciones públicas y privadas interesadas en participar en el proyecto.

Tareas de la Comisión JBU:

- Puesta en práctica del plan trazado en el presente documento, a través de políticas y acciones concretas.
- Conformación de un Órgano Asesor.
- Identificación, formulación y desarrollo de proyectos de infraestructura, investigación y socioeducativos.
- Relaciones interinstitucionales, con el objetivo de vincular al JBU con instituciones públicas y privadas, para la realización de proyectos en común.
- Búsqueda de fondos para la financiación de proyectos.
- Desarrollo de Recursos Humanos.

Lista de anexos:

Anexo 1: Croquis del predio y su ubicación (según Convenio 12.546/2018).

Anexo 2: Relevamiento florístico del predio (Lencinas, M. y Kreps, G.)

Anexo 3: Proyecto de ejecutivo de senderos de interpretación JBU (Turi, L.).





Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 - República Argentina -
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 12546
 Ushuaia, 03 JUL 2018
 Dr. Fernando Arco
 Director General
 Secretaría General
 Fianza y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sameria V. Ruiz
 Administradora
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 2018 - año de los 100 años de la Provincia de Tierra del Fuego

CONVENIO DE USO Y CUSTODIA

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra la ASOCIACION CIVIL NURIA TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su Presidente, la Sra. Estela CAIPILLAN, D.N.I. N° 16.364.268, con domicilio en calle Bahía Buen Suceso N° 551 de nuestra ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y de la Asamblea de "LA ASOCIACIÓN", el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad y en reconocimiento a la tarea de cuidado y protección realizada durante muchos años por "LA ASOCIACIÓN" y de su proyecto de creación del Jardín Botánico de Ushuaia, en adelante JBU, autoriza a "LA ASOCIACIÓN" por el término de VEINTE (20) años, el uso y custodia de una fracción fiscal sin mensura, ubicada en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra, lindera por el oeste al Macizo 6 de la Sección O, con las medidas y especificaciones que se plasman en el croquis que como Anexo Cartográfico I corre agregado al presente, con el objeto de implementar el proyecto de JBU.-----

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" deberá presentar el proyecto de JBU a "LA MUNICIPALIDAD" en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, a los fines de su evaluación y aprobación por parte de las Áreas Técnicas Municipales (ATM) de competencia. El proyecto deberá estar vinculado a la conservación, enriquecimiento y propagación de flora como una herramienta para la concientización, la educación y la formación de una cultura local de respeto, valoración y uso sustentable de la naturaleza en todas sus formas y ámbitos. El JBU se conformará con la clara premisa de constituirse en un ámbito para el encuentro de la comunidad con la naturaleza, a sabiendas de que ese contacto permite la generación de un vínculo que desde lo intelectual, afectivo y emocional forma valores positivos en las personas, que luego son ejercidos en otros espacios con o sin presencia de naturaleza. Por ello el acceso público y el contacto con un ámbito natural intervenido para lograr una experiencia de máxima calidad será un eje central en la política de su administración. Lo más valioso en el JBU serán sus visitantes y se trabajará para generar condiciones y equipamientos que fomenten su uso y aprovechamiento. La Política Social buscará en todo momento la equidad en el acceso, promoviendo el acercamiento de sectores que por sus condiciones socioeconómicas tengan menos oportunidades de acceso a este tipo de espacios.-----

TERCERA: En la fracción fiscal autorizada al uso y custodia, "LA ASOCIACIÓN" no podrá construir ningún tipo de edificación, a excepción de aquellas estrictamente vinculadas al desarrollo del proyecto del JBU, las que deberán ser autorizadas previamente por el ATM de

///2...

(Handwritten signatures and initials)

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 12546
03 JUL 2018
Ushuaia,
Dr. Fernando Andrés V. Lery
Dirección Técnica
Secretaría Local
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Samborombón, RUC
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
2018 - año de los 44 años del Submarino ARA San Juan

...2///

competencia.-----

CUARTA: "LA ASOCIACIÓN" elaborará el Plan de Manejo definitivo del JBU durante los primeros DIECIOCHO (18) meses contados desde la vigencia del presente Convenio, presentando el mismo a las ATM de competencia para su evaluación y aprobación, el cual se establecerá mediante Acta complementaria.-----

QUINTA: En reconocimiento del uso histórico que "LA ASOCIACIÓN" ha ejercido sobre el predio objeto del presente, el cuidado de la naturaleza y las actividades y obras propias que allí vienen desarrollando, "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de su política de ordenamiento, sancionamiento y regularización, la cual comprende la recuperación de tierras, pre-adjudicará en venta a "LA ASOCIACIÓN" una superficie de aproximadamente OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m²), dentro de la cual se localizará el edificio principal, designado en el **Anexo Cartográfico I** como "Salón de Meditación", de propiedad de "LA ASOCIACIÓN". La adjudicación en venta de dicha superficie quedará sujeta a la presentación y registro del Plano de Mensura correspondiente, por cuenta y cargo de "LA ASOCIACIÓN", y al cumplimiento, por parte de ésta, de las obligaciones previstas en la normativa, en su carácter de adjudicataria. La mensura a realizar comprenderá tanto el predio a adjudicar como la fracción fiscal prevista en la Cláusula Primera y autorizada en uso y custodia, así como la conexión vial que se proyecte. Todo ello de acuerdo al croquis que como **Anexo Cartográfico I** corre agregado al presente. -----

SEXTA: "LA ASOCIACIÓN", cede para uso exclusivo del JBU las construcciones existentes designadas en el **Anexo Cartográfico I** como "Vivienda Cuidador" y "Depósito". Asimismo, "LA ASOCIACIÓN" conserva la propiedad de la mejora Salón de Usos Múltiples designado en el **Anexo Cartográfico I** como "S.U.M" ubicado hacia el Este, aunque éste será utilizado para el desarrollo de las actividades del JBU y para las actividades de "LA ASOCIACIÓN" hasta tanto dicho proyecto cuente con infraestructura propia. Ante la necesidad de la definición de un acceso al predio del JBU y de la parcela propia de "LA ASOCIACIÓN", las partes convienen en generar un acceso vial común, conformando el mismo como un pasaje sin salida de acuerdo a los parámetros del Código de Planeamiento Urbano vigente según se plasma en el **Anexo Cartográfico I**. -----

SÉPTIMA: Debido a que el predio objeto del presente se encuentra en una zona en vías de urbanización y a la propia necesidad de conectar vialmente a éste con el casco urbano, "LA MUNICIPALIDAD" podrá efectuar las conexiones viales que se plasman en el **Anexo Cartográfico I** con la leyenda "futura conexión vial". "LA MUNICIPALIDAD", en caso de ejecución de dichas arterias, se responsabilizará por el desplazamiento de cercos y elementos delimitantes, dejando los mismos en iguales o mejores condiciones que las precedentes. -----

OCTAVA: "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- Realizar el cerramiento perimetral del predio consistente en un sistema que garantice la protección del JBU, en el transcurso del primer año de vigencia del presente convenio, así como también a efectuar el mantenimiento necesario para el eficaz cumplimiento del objetivo del presente Convenio. Dicho cercado deberá ajustarse a la mensura a excepción de

///3...

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 12546
Ushuaia, 03 JUL 2018
Ur. Fernando Andrés VELO
Director Técnico
SECRETARÍA Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Samanta V. Ruiz
Administrativa
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
2018 - año de los 411 años del Submarino ARA San Juan

...3///

que las existencias de los ocupantes presentes dentro de dicha parcela no hayan sido relocalizadas por "LA MUNICIPALIDAD". En tal caso el cercado deberá mantenerse de forma transitoria en la ubicación actual hasta tanto "LA MUNICIPALIDAD" materialice el ordenamiento urbano ambiental del sector. -----

- Realizar las gestiones necesarias para la provisión de energía eléctrica, agua, gas y otros servicios que sean necesarios para el desarrollo de los objetivos propuestos para el JBU.
- Cuidar y conservar el predio del JBU, siendo responsable de denunciar ante "LA MUNICIPALIDAD" o ante el ente que corresponda todo daño o deterioro que se produzca por factores externos o internos. "LA ASOCIACIÓN" deberá realizar y labrar actas de denuncia sobre presuntos incumplimientos de las normas que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales y/o ocupaciones, las que serán remitidas a las respectivas Autoridades de Aplicación municipales y provinciales para sustanciar las acciones administrativas o judiciales correspondientes. -----

NOVENA: Serán causales de revocación de la autorización otorgada en la cláusula Primera (uso y custodia del predio afectado al JBU):

- Incumplimiento injustificado respecto de la realización de los trabajos indicados en la Cláusula Tercera. -----
- Cambio de Objeto Social de "LA ASOCIACIÓN", cuando el mismo resultara incompatible con el espíritu y los fines del presente Convenio. -----
- Cambio de destino del JBU, respecto de lo estipulado en el Proyecto que resulte aprobado por las ATM, o realización en el mismo de actividades contrarias a los objetivos propuestos, o no autorizadas expresamente por "LA MUNICIPALIDAD".-----

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" comprobará periódicamente el cumplimiento del conjunto de cláusulas relativas al uso y custodia del predio afectado al JBU, que componen el presente convenio. En caso de evidenciarse el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas relativas al uso y mantenimiento del JBU, "LA MUNICIPALIDAD" emitirá un informe fundado dirigido a "LA ASOCIACIÓN", quien deberá responder por escrito presentando las causas y motivos de tales circunstancias en el término de QUINCE (15) días de notificada. En caso de ausencia de respuesta por parte de "LA ASOCIACIÓN" o bien que las causas y motivos manifestados no sean atendibles, "LA MUNICIPALIDAD" podrá revocar la cláusula Primera del presente convenio.-----

DÉCIMO PRIMERA: En caso de rescisión del presente convenio, o revocación de su Cláusula Primera, "LA ASOCIACIÓN" entregará el predio autorizado al uso y custodia, libre de ocupantes, sin derecho a peticionar compensación alguna por las construcciones existentes en el mismo, así como por los trabajos de mantenimiento y mejoramiento que se hubieran realizado. Respecto a las construcciones indicadas en la Cláusula Sexta, en caso que "LA ASOCIACIÓN" decidiera conservar su propiedad, deberá proceder a su desarme y retiro dentro de los NOVENTA (90) días corridos a partir de la rescisión, en su defecto las desocupará en idéntico plazo, quedando las

///4...

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 12-5-4-6
Ushuaia, 03 JUL. 2018
D. Fernando Andrés VERÓN
Abogado Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Samenta V. Ruiz
Administrativa
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
2018 - año de los 44 buques del Submarino ARA San Juan

...4///

mismas bajo el dominio de "LA MUNICIPALIDAD".....

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio no podrá ser transferido y/o cedido a terceros, sin previa autorización de "LA MUNICIPALIDAD", bajo ninguna circunstancia.

DECIMO TERCERA: El presente convenio entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ordenanza que lo ratifique.....

DECIMO CUARTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.....

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Junio d e 2018.....

Estela Capin



USHUAIA; 02 OCT. 2018

VISTO el Expte. DU-2300/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó un Convenio de Uso y Custodia entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, representada por su Presidenta, Señora Estela CAIPILLAN, D.N.I. N.º 16.364.268.

Que el Convenio aludido tiene por objeto ceder en Custodia a la mencionada Asociación una fracción fiscal sin mensurar, ubicada en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra, lindera por el Oeste al Macizo 6 de la Sección O, según croquis que figura como Anexo Cartográfico I de dicho Convenio, para la creación del Jardín Botánico Ushuaia

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 12.546, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

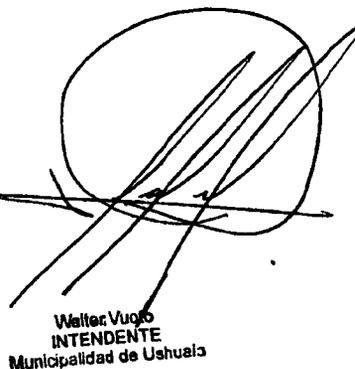
ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso y Custodia registrado bajo el N.º 12.546, celebrado con fecha 28 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, representada por su Presidenta, Señora Estela CAIPILLAN, D.N.I. N.º 16.364.268. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1600 /2018.-


Ana María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Annam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. U.S.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



98/2018

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1600/2018, de fecha 02 de octubre del corriente año, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso y Custodia N° 12.546, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, para la creación del Jardín Botánico Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5543 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018. CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero: 5543
2/8Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de UshuaiaAdministración Local N° 2743
D.L.T. D.S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

03 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-10405/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1600/2018, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso y Custodia N.º 12.546, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, para la creación del Jardín Botánico Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 492 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5543, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1600/2018, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso y Custodia N.º 12.546, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Ushuaia S.R.L.A.
Administrativa Leg. N° 2143
D.T. y P.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

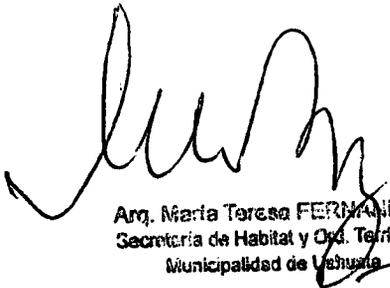
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

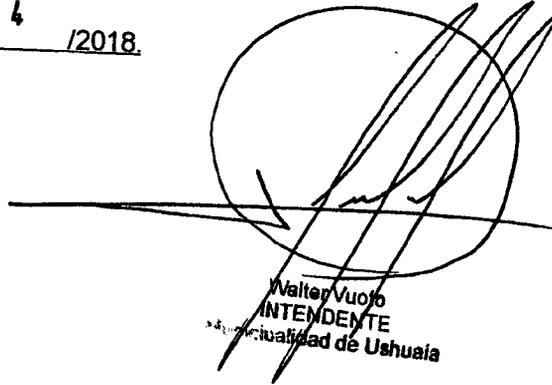
III.2..

Nuria Tierra del Fuego, para la creación del Jardín Botánico Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1894 /2018.


Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL

T.S.A. ~~Dr. Alejandro BENAVENTE~~
 Dr. Celso Agust. Fac. Administrativa
 Dr. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

USHUAIA, 07 MAY 2019

VISTO el Expediente de N° DU - 2300 - 2017 del registro de esta Municipalidad, y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del JARDÍN BOTÁNICO de USHUAIA, en
 el predio fiscal sin mensurar, que linda al este con el Macizo 6 de la Sección O.

Que se ha firmado un Convenio de Uso y Custodia, entre la Municipalidad de Ushuaia y
 la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, Convenio Registrado bajo el N° 12.546, aprobado por
 Decreto Municipal N° 1600/2018 y ratificado por Ordenanza Municipal N° 5543.

Que mediante Informe D.D.T. N° 2/19 Letra Dpto. S. A. se indica que se ha dado
 cumplimiento a la cláusula segunda del mencionado convenio.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud
 de lo dispuesto en los Decretos Municipales Nros. 1903/2016 y 1904/2016.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDA la cláusula segunda del Convenio de Uso y Custodia,
 Registrado Bajo el N.º 12.546. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
 Archivar.

DISPOSICIÓN D.G.D.U.A. y O.T. N° 022 / 2019.-

V.C.

S
M.L.

[Firma]
 Ing. Gabriel PALACIOS
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
 Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Las islas Malvinas, Georgias y sándwich del Sur son y serán Argentinas